

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35329** BARCELONA

Doña Natalia Ramos Laín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 544/ 2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 544/ 2012 sección C2.

NIG del procedimiento.- 3763/ 12.

Entidad concursada.- Talleres Plain, S.A., con CIF n.º A08574881 y domicilio en c/ del Riu, 20, Ripollet (Barcelona).

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 28 de septiembre de 2012.

Administrador concursal.- Doña Cristina Esteban Arnau, con correo electrónico [cristina.estaban@esteban-ustrell.com](mailto:cristina.estaban@esteban-ustrell.com), domicilio c/ Roger de Llúria, 112, 3r. 2a., 08037 Barcelona, n.º de teléfono 934571549 y núm. de fax 937074404.

Facultades del concursado.- Intervenido.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 4 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120070792-1